Comentarios al proyecto de ley para fortalecer la respuesta sancionatoria frente a conductas consideradas de especial gravedad

Boletín N° 15.589-07

Trinidad Luengo
Abogado

Mayo, 2026

LUENGO MONTT
ESTUDIO JURÍDICO

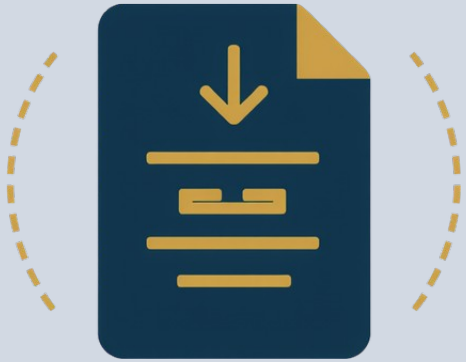
Dos grupos de modificaciones

Procedimentales

Aumento de Sanciones

LUENGO MONTT
ESTUDIO JURÍDICO

Modificaciones sobre aspectos procedimentales



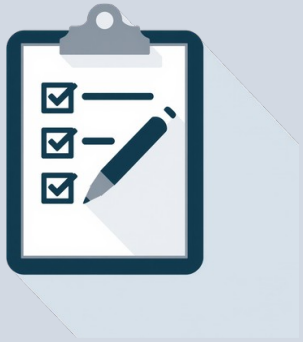
Artículo 28: Concurso de Procedimientos

Mejora el concurso de procedimientos entre adultos y jóvenes.



Artículo 32: Medidas Cautelares

Establece expresamente la apelación de la internación provisoria, fortaleciendo la claridad de su procedencia. Establece la mantención de la internación ante apelación pendiente (como en adultos).



Artículo 50: Control de Ejecución

Ajusta la competencia del tribunal de control de ejecución al domicilio donde se cumple efectivamente la sanción impuesta.



Artículo 55 ter: Sustitución o remisión de condena

Nuevas reglas procesales para la sustitución o remisión de la condena. El tribunal deberá considerar las posibles consecuencias negativas que dicha medida pueda tener para la seguridad de la víctima, su familia o su entorno. A solicitud de la víctima o de quien la represente, el tribunal deberá oírlos previamente sobre esta materia

LUENGO MONTT
ESTUDIO JURÍDICO

Modificaciones sobre el aumento de sanciones

1

Aumento límite sanción

Aumento del límite de sanción privativa de libertad para menores de 16 años: de 5 a 10 años en determinados delitos graves.

2

Eliminación rebaja penas

Eliminación de la rebaja de un grado en penas base para adolescentes mayores de 16 años en delitos graves.

3

Internación provisoria

Ampliación de internación provisoria a casos donde se desconoce la identidad del adolescente imputado (redacción confusa. No tener identidad no puede ser equiparable a la existencia de delitos graves)

4

Restricciones sustitución o remisión

Nuevas reglas para casos de quebrantamiento de condena en régimen cerrado, intensificando el plan de intervención y prohibiendo sustitución o remisión de condena durante 6 meses a 1 año.

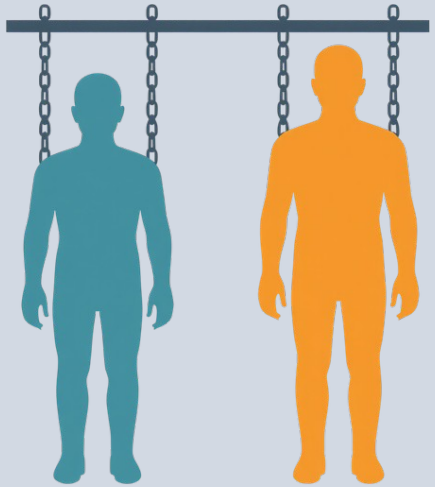
Primera Dimensión: Principio de especialidad fundante del Sistema de Justicia Juvenil

LUENGO MONTT
ESTUDIO JURÍDICO



Culpabilidad Disminuida

La eliminación de la rebaja de pena en un grado del articulo 21 de la Ley 20.084 contradice el principio de culpabilidad atenuada reconocido para adolescentes por su etapa de desarrollo.



Equiparación con Adultos

El proyecto permite imponer penas iguales o superiores a las de adultos, vulnerando el principio de especialidad del sistema juvenil.



Retroceso Normativo

Representa un retroceso en los avances del sistema de justicia juvenil especializada construido durante décadas en Chile.

Segunda Dimensión: Técnica legislativa

Catálogo de delitos y alcance real

- Algunos de los delitos considerados en este listado tienen en los hechos un alcance relevante de carga para el sistema de justicia juvenil. **Cerca de un 40% de los jóvenes que en un año ingresan a una medida cautelar o sanción es por un delito de robo con violencia o intimidación (Estudio Perfilamiento Sename, 2025)**.

- Por otra parte, **cerca del 80% de los jóvenes infractores no son reincidentes**, según muestran los datos.

- Además, los catálogos de exclusión producen el problema eventual de dejar fuera de la aplicación de la norma delitos de igual o mayor gravedad, generando falta de proporcionalidad.

Tercera Dimensión: Tratados Internacionales

LUENGO MONTT
ESTUDIO JURÍDICO



Principio de Último Recurso

El encarcelamiento juvenil debe reservarse para casos excepcionales. El proyecto vulnera este principio al ampliar y endurecer las sanciones privativas de libertad.



Convención sobre Derechos del Niño

El artículo 37 establece que la privación de libertad debe ser el último recurso y por el período más breve posible, priorizando siempre el interés superior del niño.



Reglas de Beijing

La Regla 17.1 exige proporcionalidad entre la sanción y las circunstancias del menor, prohibiendo penas que excedan la gravedad del delito y la capacidad del adolescente.

Cuarta Dimensión: Propósito del proyecto en seguridad y disminución del delito

LUENGO MONTT
ESTUDIO JURÍDICO

Argumento 1: Evidencia Científica



Madurez cognitiva incompleta

La neurociencia confirma que el cerebro adolescente (14-18 años) no ha completado su desarrollo, especialmente en la corteza prefrontal responsable del juicio y toma de decisiones.



Déficit en control emocional

Los adolescentes presentan limitaciones significativas en el control de impulsos y regulación emocional, lo que afecta directamente su capacidad de evaluar riesgos y consecuencias.



Evaluación racional limitada

La capacidad de análisis racional y previsión de consecuencias a largo plazo está neurológicamente restringida en esta etapa del desarrollo humano.



Ineficacia del endurecimiento punitivo

La evidencia científica demuestra que penas más severas no generan efecto disuasorio en adolescentes debido a sus limitaciones cognitivas para procesar consecuencias futuras.

Argumento 2: Riesgo de Contacto Criminógeno



Consolidación de identidades delictivas

El encarcelamiento juvenil expone a adolescentes a pares con trayectorias delictivas consolidadas, facilitando el aprendizaje criminal y reforzando identidades antisociales.



Ruptura de vínculos educativos y familiares

La privación de libertad interrumpe procesos educativos, deteriora lazos familiares y elimina redes de apoyo fundamentales para la reinserción social efectiva.



Evidencia empírica (Aizer & Doyle, 2013)

Estudio demuestra que el encarcelamiento juvenil aumenta significativamente la probabilidad de reincidencia y reduce las posibilidades de completar la educación secundaria.



Éxito de programas preventivos

Los programas de empleabilidad y reinserción comunitaria muestran tasas de éxito superiores al encarcelamiento, reduciendo reincidencia.

Argumento 3: Riesgo de aumento de la reincidencia



Sanciones Privativas de Libertad

Datos Sename 2024 revelan que más del 50% de los adolescentes en régimen cerrado reinciden, evidenciando la ineficacia del encarcelamiento.

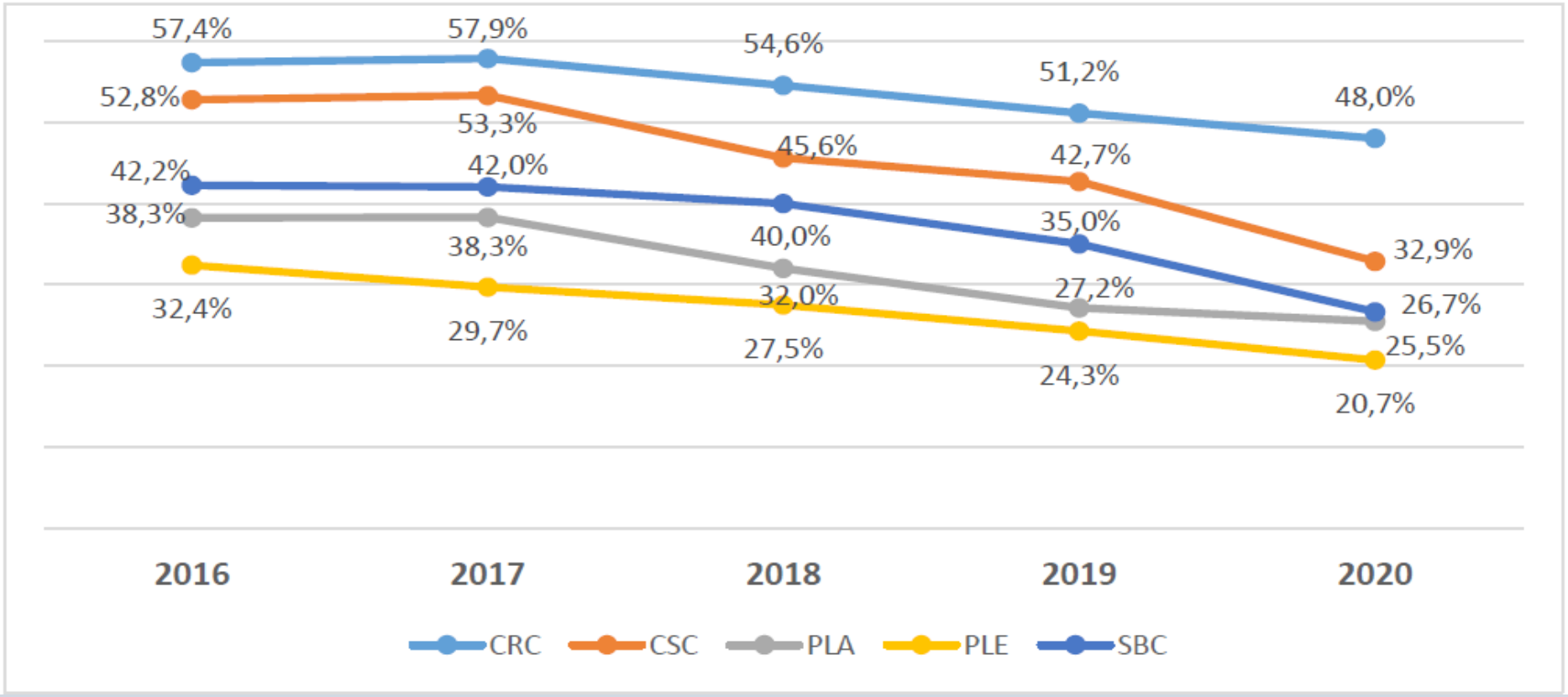


Sanciones en Medio Libre

La reincidencia en programas de sanción en el medio libre alcanzan el 24% de reincidencia, demostrando mayor efectividad en la reinserción social juvenil. Incluso entre sanciones en

Reincidencia según tipo de sanción (Privativas vs Medio Libre)

Gráfico Nº36: Sub-tasa de reincidencia acumulada a los 24 meses según modalidad de sanción, cohortes 2016-2020.



Fuente: Sename, 2024

*Sanciones privativas de libertad muestran desempeño negativo vs medio libre. Además, algunas sanciones en medio libre para delitos más graves (Libertad asistida especial) tienen mejores resultados que otras sanciones del medio libre para delitos menos graves (servicio en beneficio a la comunidad). Los resultados dependen más del tipo de sanción o intervención que de la gravedad del delito.

Argumento 4: No apunta a las causas de la delincuencia juvenil



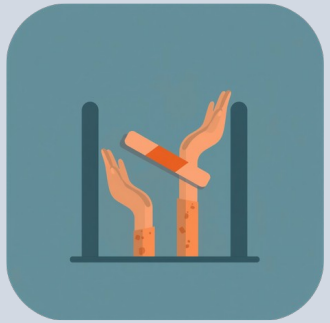
Abandono y violencia

El abandono familiar y la exposición a violencia desde la infancia son determinantes estructurales que requieren intervención temprana, no penal.



Deserción escolar y consumo

El abandono del sistema educativo y el consumo problemático de sustancias son factores de riesgo críticos que el proyecto no aborda de manera preventiva.



Exclusión social y pobreza

La pobreza, marginación social y falta de pertenencia constituyen causas raíces de la delincuencia juvenil.

Quinta Dimensión: Costo Fiscal



Costo Anual Adicional

$42.227.621.000 adicionales por año, representando un **28% de incremento** presupuestario para el sistema de justicia juvenil (*Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez*).



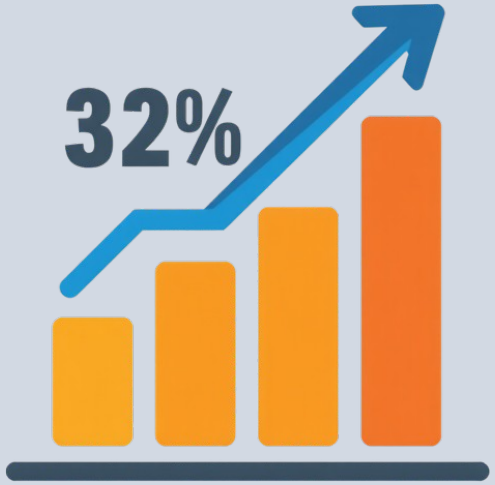
Baja Relación Costo-Beneficio

Programas preventivos pueden tener un menor costo y generar mejores resultados. Ejemplo, programa de empleabilidad de Fundación Proyecto B tiene un costo anual de $1,3 MM vs el costo anual de un joven de $103 MM en régimen cerrado

LUENGO MONTT
ESTUDIO JURÍDICO

Sexta Dimensión: Infraestructura

LUENGO MONTT
ESTUDIO JURÍDICO



Incremento del 321%

Los ingresos a internación en régimen cerrado aumentarían de 207 a 664 jóvenes, triplicando la población penitenciaria juvenil actual (Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez)..



Infraestructura insuficiente

No es claro que los centros cuenten actualmente con capacidad para absorber el incremento proyectado, generando riesgo de hacinamiento severo y deterioro de condiciones. Ver situación de cárceles de adultos.

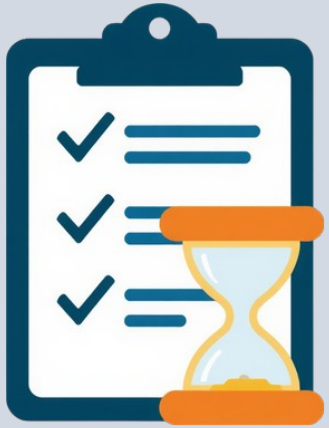


Condena Corte IDH

La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó el año 2024 al Estado por violaciones graves en centros privativos de libertad de Sename, evidenciando hacinamiento y deficiencias estructurales (incendio en

Séptima Dimensión: Oportunidad

LUENGO MONTT
ESTUDIO JURÍDICO



Ley Nº 21.537 y Nuevo Servicio

La reciente creación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil establece un nuevo paradigma. Modificar el sistema antes de evaluar su implementación genera riesgos de descoordinación institucional. Vigencia comenzó el 2024 y culmina este 2026.



Evaluación Pendiente

La reforma del servicio aún requiere evaluación integral de resultados. Introducir cambios sustanciales sin datos concretos compromete la eficacia del nuevo modelo de reinserción. Próxima evaluación establecida en la ley, comienzo 2027.



El caso de la mediación Penal

Se contabiliza un total de 1.396 casos derivados a mediación a nivel nacional entre 2024 y el 31 de marzo 2026.

En la Región de Coquimbo, datos preliminares muestran que el 65% ha concluido exitosamente. Estos avances podrían verse comprometidos por el aumento de

LUENGO MONTT
ESTUDIO JURÍDICO

¡Muchas gracias!